



DECRETO N° 1695 /

TEMUCO, 17 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **02.05.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARIA BERNARDA VÁSQUEZ MORA** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **755** de fecha **31.12.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Selec. Usuarios Prestac. Sociales**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".



4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DEPARTAMENTO SOCIAL**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.05.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MARIA BERNARDA VÁSQUEZ MORA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	02.05.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
REALIZAR VISITAS EN TERRENO CON UN APROXIMADO 10 VISITAS DOMICILIARIAS DIARIAS DEL PROGRAMA APLICACION Y ACTUALIZACION DE FICHA SOCIAL A LOS USUARIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO QUE SOLICITEN Y REQUIERAN CONSTATAcion DE ANTECEDENTES EN SUS DOMICILIOS, APLICANDO LAS ENTREVISTAS CON EL OBJETIVO DE RECOPIRAR INFORMACION NECESARIA PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICE INGRESO EN PLATAFORMA MINISTERIAL Y OBTENER LA CALIFICACION SOCIAL QUE LE PERMITA CONOCER SU NIVEL DE VULNERABILIDAD Y DE ESTA MANERA PODER ACCEDER A LOS BENEFICIOS ENTEGADOS POR EL ESTADO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE TEMUCO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$			
MAYO	\$ 900.000			
JUNIO	\$ 900.000			
JULIO	\$ 900.000			
AGOSTO	\$ 900.000			
SEPTIEMBRE	\$ 900.000			
OCTUBRE	\$ 900.000			
NOVIEMBRE	\$ 900.000			
DICIEMBRE	\$ 900.000			
		MONTO TOTAL	\$7.200.000	
IMPUTACION	214.05.06.003.002	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$7.200.000.- (Siete Millones Doscientos Mil Pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.002** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

